	ANEXO LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA	Versión 1.0 septiembre/2022
	ANEXO CIRCULAR NORMATIVA _____	Página 1 de 26

## INTRODUCCIÓN

Los lineamientos para el proceso de inscripción, admisión y matrícula son complementarios a la normativa establecida en los Decretos Rectorales y Reglamentos Académicos, alineados con las demás disposiciones definidas por la Universidad.

Los lineamientos contemplan las condiciones de ingreso para estudiantes nuevos a los programas de pregrado y posgrado de la Universidad del Rosario, permitiendo una alineación con aspirantes y las Unidades Académicas en cuanto a la claridad e idoneidad de los procesos a seguir en función de las políticas definidas y la prestación de un servicio eficiente, con el fin de cumplir con los objetivos institucionales contemplados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan Integral de Desarrollo Institucional (PID).

En este sentido y dentro del marco del PID<sup>1</sup>, los lineamientos para el proceso de inscripción, admisión y matrícula tiene como objetivo permitir el ingreso de estudiantes reconocidos por su rendimiento y trayectoria académica y que posean un potencial para lograr un excelente desempeño en la Universidad, permitiendo cumplir con los objetivos de crecimiento con calidad e identidad en la población estudiantil de la Universidad. Del mismo modo, se busca admitir aspirantes íntegros que actúen en beneficio de la sociedad apuntando al logro del perfil del estudiante Rosarista, definido en el PEI<sup>2</sup>, como una persona consciente de su dignidad, con una profunda formación ética, espiritual y social.


## 1. ADMISIONES

**1.1. Misión - Admisiones.** Con el propósito de dar cumplimiento a la misión Institucional, Admisiones tiene como misión, llevar a cabo los procesos de selección y admisión tendientes a la vinculación de los aspirantes interesados en iniciar un programa académico ofrecido por la

---

<sup>1</sup> Plan Integral de Desarrollo Eje 1. Fortalecimiento Académico. Programa 1.2. Población Estudiantil.

<sup>2</sup> Proyecto Educativo Institucional. Orientaciones Curriculares y Pedagógicas. Perfil del Estudiante.

	ANEXO LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA	Versión 1.0 septiembre/2022
	ANEXO CIRCULAR NORMATIVA _____	Página 2 de 26

Universidad del Rosario, dando cumplimiento a los normas y procedimientos institucionales y a la normativa nacional vigente, atendiendo criterios de transparencia, calidad y oportunidad.


**1.2. Objetivo - Admisiones.** Planear, coordinar y gestionar, de acuerdo con las políticas institucionales de calidad e identidad, los procesos de admisión que permitan vincular a nuevos estudiantes en los diferentes programas académicos ofrecidos y acordes al portafolio educativo de la Universidad del Rosario.

**1.3. Objetivos Específicos - Admisiones.** Son objetivos específicos de Admisiones los siguientes:

- a. Llevar a cabo los procesos de inscripción, selección y matrícula de aspirantes interesados en vincularse con la Universidad.
- b. Establecer mecanismos de trazabilidad y comunicación que permiten al aspirante participar en un proceso de admisión transparente y con calidad.
- c. Brindar servicios y respuestas oportunas para el aspirante durante su proceso de admisión.

**1.4 Funciones - Admisiones.** Son funciones principales de Admisiones las siguientes:

- a. Planear, coordinar y evaluar el proceso de admisión para los programas académicos de la Universidad.
- b. Velar porque los procesos de admisión se rijan bajo la normativa nacional e institucional vigente.
- c. Garantizar que los procesos de admisión se lleven a cabo de una manera segura y transparente bajo condiciones de equidad para todos los aspirantes, a través de un sistema tecnológico que permita proteger la información del aspirante.
- d. Ofrecer un servicio con calidad y oportuna respuesta para las personas interesadas en realizar procesos de admisión en la Universidad.

	ANEXO LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA	Versión 1.0 septiembre/2022
	ANEXO CIRCULAR NORMATIVA _____	Página 3 de 26

## 2. DEFINICIONES


**2.1. Definiciones.** Las definiciones y generalidades podrán consultarse en los Reglamentos Académicos de Pregrado y Posgrado.

## 3. ALCANCE Y PRINCIPIOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN

**2.2. Alcance.** El proceso de admisión inicia con el diligenciamiento del formulario de pago de inscripción y finaliza con la oficialización de matrícula para el programa de la Universidad elegido.

**2.3. Principios.** El proceso de admisión se rige bajo los siguientes principios:


- *Transparencia:* El proceso de admisión debe brindar al aspirante transparencia y claridad en la información sobre las políticas y procedimientos como en las actividades que implican su vinculación con la Universidad.
- *Calidad:* Garantizar la efectividad y eficiencia en los procesos de admisión, asegurando con ello un resultado conforme al desarrollo de su proceso.
- *Oportunidad:* Proporcionar información pertinente y precisa al aspirante durante las diferentes etapas del proceso de admisión.
- *Objetividad.* Garantizar criterios objetivos de selección en las etapas del proceso de admisión, sin que los resultados se vean sesgados por motivos de género, sexo, raza, condición social, religión, creencias o aspecto de cualquier índole que dé un tratamiento de discriminación.

	ANEXO LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA	Versión 1.0 septiembre/2022
	ANEXO CIRCULAR NORMATIVA _____	Página 4 de 26

#### **4. LINEAMIENTOS GENERALES**


El proceso de admisión tendrá los siguientes parámetros principales, los cuales deberán ser de obligatorio cumplimiento por parte de aspirantes, unidades académicas y centrales de la Universidad:

1. Los requisitos de ingreso a los diferentes programas de Educación Superior se encuentran regulados por el artículo 14 de la Ley 30 de 1992 del Ministerio de Educación Nacional y los Reglamentos Académicos y Políticas vigentes de la Universidad.
2. La Universidad reconoce el derecho fundamental de igualdad ante la ley, que asegura un trato equitativo y reconoce los mismos derechos y oportunidades para las personas aspirantes.
3. La Universidad tendrá la autonomía de dar apertura a los procesos de admisión según la disponibilidad de cupos, así como para el cierre de estos cuando lo estime necesario.
4. El proceso de admisión está sujeto a las políticas y condiciones de ingreso definidas por la Universidad y por cada programa académico, aprobado/reconocido por el Ministerio de Educación Nacional.
5. Se considerarán aspirantes a todas las personas que interactúen en el proceso desde su etapa de inscripción hasta su eventual admisión. Una vez se formalice la matrícula, la persona previamente admitida adquiere la condición de estudiante de la Universidad; por lo tanto, a partir de ese momento le aplicará lo estipulado en los Reglamentos Académicos y Políticas Institucionales vigentes.
6. Admisiones es responsable de la planeación y el direccionamiento de recursos necesarios, con el apoyo de las Unidades Académicas y Aliados para los programas en región, con el fin

	ANEXO LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA	Versión 1.0 septiembre/2022
	ANEXO CIRCULAR NORMATIVA _____	Página 5 de 26

de dar apertura a los procesos de admisión en cada período académico actual o futuro. El convenio que se firme con cada aliado determinará los recursos que dispondrá en función del convenio para cada etapa del proceso.

7. Estos lineamientos del proceso de admisión, deberán ser puestos en conocimiento del aspirante, quien los aceptará cuando inicia el proceso de inscripción a cualquier programa académico con la Universidad.
8. Los valores correspondientes a los derechos de inscripción serán establecidos en el Decreto Rectoral que se expida anualmente y vigente para el momento en que realice el pago del valor de inscripción para iniciar su proceso de admisión en el periodo disponible elegido, los cuales deben pagar los aspirantes para hacer parte de este. Para el caso de los programas en ampliación o extensión, se deberá tener en cuenta la particularidad del convenio que en ocasiones permite un cobro de un valor distinto o incluso exime de cobro de inscripción.
9. Los valores correspondientes a los derechos de matrícula serán establecidos en el Decreto Rectoral que se expida anualmente y vigente para el periodo en el cual el estudiante ingresa al programa, los cuales deben pagar quienes hayan sido admitidos, para asumir la condición de estudiante en cualquiera de las categorías de ingreso que se señala en estos lineamientos.

	ANEXO LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA	Versión 1.0 septiembre/2022
	ANEXO CIRCULAR NORMATIVA _____	Página 6 de 26

## 5. CATEGORÍAS DE INGRESO

Los presentes lineamientos aplican para las personas que aspiren a ingresar en cualquiera de los programas<sup>3</sup> de la Universidad. Las siguientes categorías de inscripción se diferencian a partir de las modalidades de ingreso a la Universidad:

**Aspirante Nuevo.** Es la persona que por primera vez realiza el proceso de admisión para un programa académico de la Universidad.

**Estudiante Doble Programa.** Estudiante regular de un programa académico de la Universidad del Rosario que manifiesta su interés en realizar un segundo programa simultáneamente.


**Estudiante por Traslado.** Estudiante regular de la Universidad del Rosario que solicita pasar de un programa académico a otro programa académico de la Universidad.

**Aspirante por Transferencia.** Se identifica como la persona que cursa un programa académico de otra institución de educación superior y que desea ingresar a uno de los programas que ofrece la Universidad.

**Estudiante que ingresa al Programa de Fortalecimiento Académico.** Es el estudiante de pregrado que ha perdido el cupo<sup>4</sup> en los términos del Reglamento Académico por bajo rendimiento académico en un programa de la Universidad y que ingresa al Programa de Fortalecimiento Académico ofrecido, como alternativa de reingreso al programa académico de origen (alternativa disponible únicamente para pregrado).

<sup>3</sup> No aplica para los programas de la oferta de Educación Continua.

<sup>4</sup> Se entiende por Pérdida de Cupo lo definido y establecido en el Reglamento Académico de Pregrado y Posgrado.

	ANEXO LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA	Versión 1.0 septiembre/2022
	ANEXO CIRCULAR NORMATIVA _____	Página 7 de 26

**Aspirantes por Movilidad Académica.** Es el estudiante visitante de intercambio nacional o internacional en la Universidad del Rosario.

**Estudiante Asistente.** Será considerado estudiante asistente<sup>5</sup> de Pregrado quien:

1. Por autorización de la Decanatura o a quien delegue para cursar asignaturas específicas de la oferta académica de un programa de la Universidad durante un periodo académico.
2. Como curso libre, para tomar asignaturas de la oferta académica de un programa de la Universidad según las políticas de Educación Continuada y sin ninguna restricción de periodos.


Será considerado estudiante asistente<sup>6</sup> de Posgrado quien:

1. Con autorización del director del programa, registra, paga y cursa durante un período académico asignaturas de la oferta académica de un programa de la Universidad.
2. Registra, paga y cursa durante un período académico asignaturas de la oferta académica de un programa de especialización o maestría de la Universidad, como curso libre, según las políticas de Educación Continuada.
3. Cursa algún programa de pregrado en la Universidad y, una vez haya aprobado la opción de grado de coterminal, es aceptado por el decano o por quien este delegue para cursar asignaturas de maestría durante un período académico, siempre y cuando cumpla con los requisitos definidos por el programa de maestría.
4. Se encuentra realizando cursos nivelatorios con la expectativa de iniciar algún programa de posgrado de la Universidad.

**Aspirante UR College.** Es la persona que por primera vez realiza el proceso de admisión para un programa College de la Universidad.

<sup>5</sup> Establecido en el Reglamento Académico de Pregrado del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

<sup>6</sup> Establecido en el Reglamento Académico de Posgrado del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

	ANEXO LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA	Versión 1.0 septiembre/2022
	ANEXO CIRCULAR NORMATIVA _____	Página 8 de 26


**Aspirante Premédico.** Es la persona que por primera vez realiza el proceso de admisión para el programa de premédico de la Universidad.

## 6. PROCESO DE ADMISIÓN - GENERALIDADES

**6.1. Lineamientos para la inscripción a la Universidad.** Los aspirantes que ingresan como nuevos a la Universidad o como nuevos al programa deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Haber realizado el pago de los derechos de inscripción o acreditar en sistema la exoneración del pago de dichos derechos por las causales que correspondieran.
- b. Realizar la inscripción dentro de los términos establecidos en el calendario académico para el proceso de admisión definido para cada período para el programa de interés, esto incluirá el completo y correcto diligenciamiento del formulario de inscripción establecido para cada nivel de estudios de la Universidad.
- c. Aportar al proceso los documentos requeridos por el reglamento académico y adicionalmente los siguientes, exigidos por ley, para formalizar la matrícula:

*Para los programas de pregrado:* (i) acreditar el título de bachiller colombiano o su equivalencia para el caso de aspirantes provenientes de instituciones del extranjero, de conformidad con los tratados internacionales vigentes para Colombia, y (ii) Acreditar la presentación del examen de Estado vigente y establecido por ley para el ingreso a pregrado en educación superior. Igualmente, los resultados de este examen en los puntajes mínimos de acuerdo con las condiciones académicas que según exija el programa académico respectivo en cada período o acreditar los resultados de un examen homologable para el caso de aspirantes que hayan finalizado su educación media en el extranjero.

	ANEXO LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA	Versión 1.0 septiembre/2022
	ANEXO CIRCULAR NORMATIVA _____	Página 9 de 26


*Para los programas de posgrado:* acreditar el título de pregrado de alguna institución de educación superior del país o su título apostillado para el caso de los aspirantes provenientes de instituciones del extranjero.

- d. Presentación de una entrevista o encuentro con el aspirante, de acuerdo con políticas y condiciones de ingreso definidas por la Universidad y por cada programa académico.
- e. Presentación de una prueba de admisión para los programas que así lo estipulen, según calendario de admisión.
- f. Presentación de una audición de admisión para los programas que así lo estipulen, según calendario de admisión.
- g. Presentación de un examen de español que se aplica para extranjeros para determinar el nivel de dominio del idioma.

**6.2. Calendario de Admisión.** Admisiones, con el apoyo de las Unidades Académicas y aliados para los programas en región, será responsable de la elaboración y ejecución del calendario de admisión, así como de la socialización a las diferentes unidades académicas y centrales de la Universidad. De igual manera, será responsable de la publicación de este en la página web de la Universidad asegurando con ello la correcta divulgación a los aspirantes y estudiantes interesados en realizar proceso de admisión en alguna de las categorías. Para los programas que se desarrollen en ampliación en otras ciudades distintas a Bogotá, podrá definirse un calendario especial de acuerdo con la región de la oferta.

Como mínimo el calendario deberá contener los siguientes aspectos:

- a. Fecha de Apertura y cierre del proceso de admisión, esta última podrá quedar sujeta a la disponibilidad de cupos.
- b. Las demás fechas que se definan para la presentación de pruebas o requisitos de selección
- c. Fecha entrega de resultados a los aspirantes. – Una vez se valide el cumplimiento de los criterios de admisión, se confirmará el resultado de Admisión.

	ANEXO LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA	Versión 1.0 septiembre/2022
	ANEXO CIRCULAR NORMATIVA _____	Página <b>10</b> de <b>26</b>


- d. Fecha de inducción e inicio de clases. – Se compartirá la información definida en el calendario académico del programa para el periodo académico que corresponda.
- e. Demás actividades definidas para la operación y alineación de las diferentes áreas de la Universidad que participan en el proceso de admisión cada periodo.

**6.3. Definición de cupos para primer curso.** La Dirección Académica confirmará a través de la herramienta GEA, los cupos límites establecidos para primer curso, así como los requisitos de admisión aprobados por el Ministerio de Educación Nacional para cada programa académico ofertado por la Universidad, con el fin de dar apertura al proceso de admisión correspondiente en cada uno.

**6.4. Parámetros de admisión.** La admisión de los aspirantes se hará mediante la aplicación de pruebas, exámenes, entrevistas y/o audiciones definidas por las Unidades Académicas para cada uno de los programas académicos de pregrado y posgrado, aplicables al periodo académico específico de la oferta. En caso de que algún programa requiera la definición de un parámetro adicional y/o diferente, la Unidad Académica con la asesoría de Admisiones, evaluarán su pertinencia.

Las Decanaturas de las Unidades Académicas, definirán el criterio para la eventual admisión, de los aspirantes que se encuentren en lista de espera para proveer los cupos liberados en los programas que la contemplen y tomando como referencia la meta establecida de matriculados y el cupo disponible por programa.

La Universidad en circunstancias excepcionales y justificadas, podrá definir o modificar los criterios de admisión para un periodo específico.

	ANEXO LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA	Versión 1.0 septiembre/2022
	ANEXO CIRCULAR NORMATIVA _____	Página 11 de 26

**6.5. Falsedad en el proceso de admisión<sup>7</sup>.** La información suministrada por el aspirante durante el proceso de admisión podrá ser verificada por Admisiones y/o por la entidad con quien la Universidad tiene convenio, quienes podrán acceder, consultar, validar o corroborar los datos personales, los títulos académicos y/o cualquier otra información requerida, para lo cual deberá dar su autorización expresa dentro del formulario de inscripción.


En los casos que se compruebe durante el proceso de admisión o de matrícula y antes del inicio de clases del periodo académico, que los aspirantes y/o estudiantes han aportado información o documentos adulterados o falsos, ya sea electrónica o físicamente, su admisión perderá validez y se entenderá que nunca estuvo inscrito, admitido o matriculado y que, por lo tanto, no alcanzó a ser estudiante en el respectivo programa académico. Si la comprobación de la falsedad se efectúa con posterioridad al inicio de clases del periodo académico, es decir, cuando el admitido ya es estudiante y está cursando el programa, se debe iniciar el correspondiente proceso disciplinario, en concordancia con lo anterior, nada de lo que haya cursado tendrá validez. En esta situación, no se devolverá ningún porcentaje del valor pagado por concepto de inscripción ni de matrícula y el aspirante y/o estudiante no podrá volver a presentarse a ningún programa académico de la Universidad. Lo anterior, sin perjuicio de las medidas legales procedentes y de las sanciones disciplinarias a que haya lugar según el Reglamento Académico vigente.

**6.6. Documentos del proceso de admisión.** Dentro de la información que se publique para el proceso de admisión de cada periodo académico y para cada programa, se informarán los documentos requeridos para la admisión en los programas de posgrado o para la matrícula en los programas de pregrado, los cuales deberán cargar en su totalidad los aspirantes en la plataforma de Admisiones o a través del medio que se determine para cada caso.

Entre estos documentos podrá requerirse la siguiente información y en la publicación se indicarán las especificaciones que deben tener para su cumplimiento:

---

<sup>7</sup> Reglamento Académico de Pregrado y Posgrado.


	ANEXO LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA	Versión 1.0 septiembre/2022
	ANEXO CIRCULAR NORMATIVA _____	Página 12 de 26

- a. Soporte donde conste el título de bachiller. (pregrado)
- b. Soporte donde conste el título de pregrado. (posgrado)
- c. Documento de identidad.
- d. Una (1) fotografía
- e. Resultados de la prueba de estado Saber 11º (Pregrado)
- f. Cualquier otro soporte documental que se requiera para el ingreso al respectivo programa.

Los documentos deberán ser cargados en la plataforma dispuesta para tal fin en el momento en que se establezca en calendario de admisión. A los aspirantes de pregrado y posgrado que no hagan la entrega de los documentos requeridos para legalización de admisión o matrícula en los plazos definidos por la Universidad, se les permitirá por parte de Admisiones iniciar su formación como “estudiante en proceso de regularización por documentos” durante un periodo académico; siempre y cuando se demuestre una justa causa relacionada con la demora en lograr la completitud de la documentación.

En caso de que el estudiante en proceso de regularización por documentos, durante el periodo autorizado no regularice su admisión, no podrá matricularse al siguiente periodo dado que no ha alcanzado su ingreso como estudiante regular y cesará su condición de admitido en la Universidad por su incumplimiento en las condiciones de admisión, eventualmente podrá participar en procesos de admisión futuros. Cuando la justa causa sustentada inicialmente por el admitido dependa únicamente de la decisión de una autoridad ajena a este, a pesar de su debida diligencia en la obtención del requisito, Admisiones podrá autorizar únicamente a estudiantes de pregrado, un periodo adicional como estudiante en proceso de regularización por documentos.

**6.7. Proceso de admisión para otros estudios.** Los lineamientos establecidos en este documento, comprenden procesos de admisión a programas no conducentes a título académico, tales como el

	ANEXO LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA	Versión 1.0 septiembre/2022
	ANEXO CIRCULAR NORMATIVA _____	Página 13 de 26

[Premédico](#) y College, conforme a sus particularidades, condiciones y requisitos exigidos mediante los Decretos Rectorales que los regulan.

**6.8. Proceso de reingreso.** Dispuesto para estudiantes que hayan perdido el cupo por bajo rendimiento en algún programa académico de la Universidad, que de acuerdo con el Reglamento Académico de Pregrado podrán reingresar a través del Programa de Fortalecimiento Académico en las condiciones establecidas para tal fin en el reglamento académico o la normativa institucional.


Estudiantes que perdieron el cupo y que deseen ingresar a otro programa académico, deberán realizar el proceso de admisión como aspirante nuevo a la Universidad. En este caso deberán cumplir con todos los requisitos que exige el programa a un estudiante nuevo. La unidad académica evaluará dentro del proceso, además del cumplimiento de estos requisitos, la historia académica anterior y los antecedentes disciplinarios del estudiante.

## **7. PROCESO DE INSCRIPCIÓN.**

El proceso de inscripción es el acto mediante el cual una persona formaliza, a través del sistema establecido para tal fin, su interés en ser admitido como estudiante regular de la Universidad; de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Académico de la Universidad.

**7.1. Alcance.** El proceso de inscripción inicia con el diligenciamiento del formulario de pago de los derechos de inscripción, continuando con el pago del valor correspondiente a los derechos de inscripción establecido anualmente bajo el Decreto Rectoral vigente y finaliza con el diligenciamiento del formulario de inscripción en su totalidad.

**7.2. Pago de Inscripción.** Al realizar el pago de los derechos de inscripción en cualquier programa académico de la Universidad, el aspirante deberá certificar que conoce y acepta los “Lineamientos” del proceso y se acogerá a los reglamentos y políticas vigentes de la Universidad y/o aliado con el que realice el proceso.

	ANEXO LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA	Versión 1.0 septiembre/2022
	ANEXO CIRCULAR NORMATIVA _____	Página 14 de 26


La normativa financiera establece las causales de descuento en el valor de los derechos de inscripción. La Dirección Financiera, en conjunto con la Dirección de Marketing tendrá la potestad de autorizar descuentos y/o excepciones de pago del valor de la inscripción para aquellos aspirantes que provengan de convenios suscritos entre la Universidad e instituciones aliadas o aquellos asociados a eventos que la Universidad desarrolle. Los Programas de Fortalecimiento Académico se encuentran exentos del pago por derecho de inscripción.

**7.3. Formulario de Inscripción.** Es el formato habilitado para realizar la inscripción a un programa académico de la Universidad que se encuentra soportado en el sistema dispuesto para este fin. Admisiones será la responsable de la parametrización y administración de la información en el sistema, de acuerdo con el calendario definido para el proceso de admisión.

**7.4. Periodo de Inscripción.** Admisiones será responsable de la parametrización del sistema para el o los periodos que se oferte(n), para cada programa de pregrado, posgrado o de otras categorías de estudios de acuerdo con lo establecido en este documento. El formulario de pago de inscripción deberá informar de manera inequívoca el periodo para el cual el aspirante desea realizar su inscripción. En caso de presentarse algún error en la elección del periodo, el aspirante podrá solicitar a Admisiones, la corrección del periodo de interés, solicitud que será evaluada y respondida a más tardar tres días hábiles posterior a la fecha de radicación de esta.

Los decanos de las Unidades Académicas o los directores de programa son los competentes para autorizar la inscripción, admisión o matrícula extemporánea de aspirantes en fecha posterior al inicio de clases, para lo cual se establecerá una ruta de ingreso de estudiantes extemporáneos cuyo propósito será agilizar el proceso de ingreso y el inicio de sus clases.


**7.5. Cambio de programa académico durante el proceso de admisión.** Quien se inscriba podrá solicitar el cambio de su aspiración de un programa académico a otro, para lo cual deberá presentar su solicitud ante Admisiones. El cambio de programa podrá realizarse sin costo, siempre y cuando,

	ANEXO LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA	Versión 1.0 septiembre/2022
	ANEXO CIRCULAR NORMATIVA _____	Página 15 de 26

aún no se hayan surtido las actividades requeridas para definir el cumplimiento de los criterios de admisión al programa al que se ha inscrito, en caso contrario, deberá realizar el pago de los derechos de inscripción correspondientes al nuevo programa de interés.

Si el cambio solicitado se presenta para programas de la misma Unidad Académica, el Decano o director del programa informará expresamente a Admisiones si el proceso de entrevista presentado por el aspirante (en el evento de que ya se le haya aplicado) será válido para el programa al cual desea cambiar su inscripción o si es indispensable una segunda entrevista. Si el cambio se presenta para programas de diferentes Unidades Académicas, el aspirante deberá cumplir con las condiciones de ingreso y presentar “Segunda Entrevista” (en el evento de que ya se le haya aplicado), la cual debe ser autorizada por el Decano o director del programa al cual desea cambiar su inscripción; por lo anterior, únicamente el segundo resultado de la entrevista será considerado como válido. En las dos situaciones anteriores, el aspirante deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos en los criterios de admisión definidos para el programa académico al cual tiene interés ingresar. Así mismo, deberá solicitar el cambio durante el mismo periodo de admisión al cual se presentó, solicitud que deberá ser radicada antes del cierre oficial del proceso.

**7.6. Veracidad de la Información.** La información que se registra en el momento de la inscripción será responsabilidad del aspirante, por lo que se presume su veracidad y confiabilidad; razón por la cual una vez registrada dicha información, no podrá ser modificada. La información aportada podrá ser verificada por Admisiones y/o por la entidad con quien la Universidad tiene convenio quienes podrán acceder, consultar, validar o corroborar los datos personales, los títulos académicos y/o cualquier otra información requerida, para lo cual deberá dar su autorización expresa dentro del formulario de inscripción.

	ANEXO LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA	Versión 1.0 septiembre/2022
	ANEXO CIRCULAR NORMATIVA _____	Página 16 de 26

## **8. PROCESO DE SELECCIÓN.**

El proceso de selección por medio del cual la Universidad elige los aspirantes inscritos como admitidos a los programas académicos, de acuerdo y en aplicación de los mecanismos y condiciones de ingreso estipulados para cada programa académico de la Universidad.

**8.1. Alcance.** El proceso de selección inicia con la citación del aspirante a la entrevista y/o prueba o la validación del criterio de admisión definido para el programa y finaliza con la notificación al aspirante de su resultado de admisión.


Para los programas que contemplan presentación de una prueba, las condiciones exigidas en los resultados podrán ser evaluadas con anterioridad antes de citar al aspirante al proceso de entrevista, si la hubiere.

Para los programas que contemplan presentación de documento(s), las condiciones exigidas en los mismos podrán ser evaluadas con anterioridad antes de citar al aspirante al proceso de entrevista, si la hubiere.

**8.2. Entrevista.** La entrevista es el medio que busca establecer un contacto personal y directo con los aspirantes, a través del cual se identifican las competencias, aptitudes, actitudes y en general, el cumplimiento de las características deseables en el aspirante conforme al perfil de estudiante de dicho programa.

Las Unidades Académicas son autónomas en la decisión de admitir o no a un aspirante, con base en el desempeño y resultado de la entrevista.

Admisiones será responsable de gestionar los recursos necesarios para llevar a cabo el proceso de entrevistas. Las Unidades Académicas, designarán a los entrevistadores que participarán y aplicarán las entrevistas a los aspirantes.

	ANEXO LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA	Versión 1.0 septiembre/2022
	ANEXO CIRCULAR NORMATIVA _____	Página 17 de 26


Para el caso de programas en extensión o ampliación, se deberá acordar con la unidad académica la disponibilidad del entrevistador y el aliado en la región dispondrá los medios necesarios para llevar a cabo la entrevista cuando esta se desarrolle en modalidad presencial.

**8.3. Formulario de Entrevista.** Es el formato habilitado para registrar el desarrollo y resultado de la entrevista, el cual se encuentra soportado en el sistema autorizado para este fin. Este permite al entrevistador registrar los conceptos y/o respuestas del aspirante. Admisiones deberá garantizar el adecuado funcionamiento y administración de la información en dicho sistema.

**8.4. Segunda entrevista.** La presentación por segunda vez de una entrevista a un aspirante será evaluada por Admisiones y autorizada en conjunto con las Unidades Académicas. Esta alternativa sólo aplicará para aquellos aspirantes que cumplan con las condiciones académicas exigidas para el ingreso al programa académico de interés y con base en los resultados obtenidos en cada uno de los criterios de admisión definidos para cada programa.

**8.5. Prueba.** Requisito adicional definido para un programa, la cual permite definir conocimientos básicos y competencias o habilidades definidas para la admisión a un programa específico. La Unidad Académica con el apoyo de la Dirección Académica y/o de la Dirección evaluación, permanencia y éxito estudiantil, será(n) la(s) responsable(s) de la elaboración y calificación de la prueba de admisión, Admisiones tendrá como responsabilidad contar con los recursos necesarios para su aplicación. La prueba podrá desarrollarse según los requisitos a evaluar de forma escrita ya sea en formato físico o digital o bajo la modalidad de audición.

La prueba no tendrá lugar a ser presentada nuevamente; solamente se podrá solicitar a Admisiones la revisión de su calificación, quien evaluará y autorizará esta solicitud acorde a los tiempos del calendario de admisión, según sea el programa y solicitará a la respectiva Unidad Académica la revisión de la prueba y su concepto.

	ANEXO LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA	Versión 1.0 septiembre/2022
	ANEXO CIRCULAR NORMATIVA _____	Página 18 de 26

## 9. PROCESO DE MATRÍCULA.

De acuerdo con los reglamentos académicos se entiende por matrícula<sup>8</sup> el acto mediante el cual el admitido o el estudiante antiguo oficializa su vinculación como estudiante de la Universidad. La matrícula deberá realizarse en cada periodo académico del programa, según el calendario académico y los lineamientos institucionales definidos para tal fin.

**9.1. Calendario de fechas para el registro de asignaturas.** La Unidad Académica en conjunto con Registro y Control Académico define las fechas de registro de asignaturas interno, para los estudiantes admitidos, correspondientes al período al cual ingresan, según el calendario de Admisiones para todos los programas.

**9.2. Oficialización de Matrícula<sup>9</sup>.** La matrícula del aspirante admitido quedará oficializada una vez se haya cumplido, dentro del plazo señalado en el calendario de admisión de la Universidad, el registro de asignaturas y el pago del valor de los derechos pecuniarios de matrícula de acuerdo con establecido en el Reglamento Académico. Del mismo modo, la oficialización de la matrícula dependerá de la entrega por parte del aspirante, de los documentos exigidos en el proceso de admisión según las fechas establecidas para esto en el calendario de admisión.


**9.3. Pago de matrícula y devoluciones.** El pago de matrícula y las devoluciones se regirá por el Decreto Rectoral vigente, mediante el cual se adopta la normatividad financiera que rige para los estudiantes de los programas de la Universidad<sup>10</sup>.

**9.4. Descuentos, apoyos y beneficios económicos.** Se aplicarán conforme las disposiciones definidas en la normatividad financiera y en la Política Institucional de becas para tal fin y según

<sup>8</sup> De las Matrículas. Reglamento Académico de Pregrado y Posgrado.

<sup>9</sup> De las Matrículas. Reglamento Académico de Pregrado y Posgrado.

<sup>10</sup> Normativa Financiera Pregrado y Posgrado.

	ANEXO LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA	Versión 1.0 septiembre/2022
	ANEXO CIRCULAR NORMATIVA _____	Página 19 de 26

corresponda, los cuales serán publicados a través de la [página web](#) para conocimiento de todos los aspirantes.

Una vez validados los requisitos de asignación de descuentos, apoyos o beneficios económicos, Admisiones procederá a notificar al aspirante admitido lo pertinente para su reconocimiento y las condiciones de este.


Casa UR será el área encargada de recibir notificación expresa de estas autorizaciones de descuentos, beneficio o apoyo económicos por las instancias competentes definidas en la normativa correspondiente, con el fin de controlar el otorgamiento y aplicación.

## **10. PROCESO DE ADMISIÓN PARA ASPIRANTES EXTRANJEROS**

El proceso de admisión para los aspirantes bajo esta categoría contempla los siguientes requisitos y lineamientos adicionales a los establecidos en este documento para los aspirantes nuevos.

**10.1 Requisitos para programas de Pregrado:** Los requisitos de inscripción para personas que hayan cursado sus estudios de secundaria o su equivalente en el extranjero, deben estar acorde con las disposiciones de orden nacional vigentes y demás requisitos exigidos por Admisiones.

1. Convalidar el título de bachiller ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.
2. Para estudiantes extranjeros cuya lengua materna sea diferente del español, será requisito de admisión certificar la suficiencia del idioma español.
3. Cuando el aspirante no cuente con la prueba Saber 11<sup>º</sup> (Examen que realiza el Estado Colombiano a los estudiantes que finalizan sus estudios de Bachillerato para ingresar a programas de educación superior en Colombia), deberá enviar a Admisiones una prueba equivalente al examen de Estado Saber 11, deberá convalidarla directamente ante el ICFES (Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación) o confirmar la equivalencia en la

	ANEXO LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA	Versión 1.0 septiembre/2022
	ANEXO CIRCULAR NORMATIVA _____	Página 20 de 26

Resolución de Reconocimiento de exámenes internacionales convalidados por dicha Institución, la cual se encuentra publicada en su [página web](#).

4. Para los aspirantes extranjeros que hayan finalizado sus estudios de secundaria en Colombia, las condiciones de ingreso serán las mismas establecidas para los aspirantes nuevos. Adicionalmente, deberán radicar los documentos adicionales exigidos en este documento para la categoría de extranjeros.
5. Gestionar la documentación requerida para permanecer en territorio colombiano durante su formación académica cuando la presencialidad sea requerida.
6. La Universidad se reserva el derecho de exigir o solicitar cualquier tipo de documentación o prueba complementaria; si lo considera necesario.


**10.2. Requisitos para programas de posgrado:** Los requisitos de inscripción para personas que hayan cursado sus estudios de pregrado o su equivalente en el extranjero, deben estar acorde con las disposiciones de orden nacional vigentes y demás requisitos exigidos por Admisiones.

1. Contar con el título de pregrado apostillado y con traducción si aplica.
2. Para estudiantes extranjeros cuya lengua materna sea diferente del español, será requisito de admisión certificar la suficiencia del idioma español.
3. Gestionar la documentación requerida para permanecer en territorio colombiano durante su formación académica cuando la presencialidad sea requerida.
4. La Universidad se reserva el derecho de exigir o solicitar cualquier tipo de documentación o prueba complementaria; si lo considera necesario.

**10.3. Documentos Proceso de Admisión.** El aspirante extranjero deberá hacer entrega de los siguientes documentos adicionales a los estipulados para aspirantes nuevos y para formalizar su proceso de admisión con la Universidad.

**Documentos para Pregrado:**

1. Prueba homologable a Prueba de estado Saber 11 (apostillada).


	ANEXO LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA	Versión 1.0 septiembre/2022
	ANEXO CIRCULAR NORMATIVA _____	Página 21 de 26

2. Convalidación del Título de Bachiller ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.  
Para más información ingrese a la página web: [www.mineduccion.gov.co](http://www.mineduccion.gov.co)
3. Certificación con nivel mínimo de B1 en prueba SIELE Global o DELE, o prueba interna de la Universidad del Rosario
4. Fotocopia de visa de estudiante.
5. Fotocopia del pasaporte.
6. Fotocopia de la cédula de Extranjería Vigente.
7. Una (1) fotografía, tamaño tipo documento, fondo blanco
8. La Universidad se reserva el derecho de exigir o solicitar cualquier tipo de documentación o prueba complementaria; si lo considera necesario.

Los documentos deberán ser cargados en la plataforma en la fecha establecida en el calendario de admisión para la formalización de la matrícula. Los admitidos que no hagan la entrega de los documentos requeridos para legalización de matrícula en los plazos definidos por la Universidad, Admisiones procederá a realizar el bloqueo en el expediente académico lo que lo limitará como estudiante regular de la Universidad.

**Documentos para Posgrado:**

1. Título de pregrado apostillado y con traducción si aplica.
2. Convalidación del Título de Bachiller ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.  
Para más información ingrese a la página web: [www.mineduccion.gov.co](http://www.mineduccion.gov.co) (sólo aplica para programas de especializaciones Médico Quirúrgicas).
3. Certificación con nivel mínimo de B1 en prueba SIELE Global o DELE, o prueba interna de la Universidad del Rosario
4. Fotocopia de visa de estudiante.
5. Fotocopia del pasaporte.
6. Fotocopia de la cédula de Extranjería Vigente.
7. Una (1) fotografía, tamaño tipo documento, fondo blanco

	ANEXO LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA	Versión 1.0 septiembre/2022
	ANEXO CIRCULAR NORMATIVA _____	Página 22 de 26

8. La Universidad se reserva el derecho de exigir o solicitar cualquier tipo de documentación o prueba complementaria; si lo considera necesario.

Los documentos deberán ser cargados en la plataforma una vez finalizada su inscripción, la aprobación por parte de Admisiones es requisito para la confirmación y comunicación del estado de admisión del aspirante. Los inscritos que no hagan la entrega de los documentos requeridos para la confirmación de admisión en los plazos definidos por la Universidad, Admisiones procederá a realizar la anulación del formulario de inscripción para dicho periodo.


## **11. PROCESO DE ADMISIÓN PARA ASPIRANTES BAJO OTRAS CATEGORÍAS**

**11.1. Proceso de admisión de aspirantes por traslado o transferencia.** Los requisitos para el proceso de admisión de estos aspirantes se rigen por las disposiciones del Reglamento Académico de pregrado y posgrado vigente y por los siguientes lineamientos.

La autoridad académica establecida en los reglamentos académicos de pregrado y posgrados, será la competente para autorizar la admisión por transferencia o traslado, siempre y cuando, previamente se haya realizado verificación por parte de Admisiones sobre el cumplimiento de los requisitos de inscripción y admisión de los aspirantes al programa académico de interés y demás condiciones sobre cupos del programa cuando esto aplique.

**11.2. Aspirantes por transferencia.** Deberán radicar antes de la fecha establecida en el calendario de admisión, los documentos adicionales que se indiquen en la página web para formalizar su proceso de inscripción.


**11.3. Aspirantes a doble programa.** Las inscripciones y requisitos definidos para ingresar a cursar doble programa se rigen por lo dispuesto en el Reglamento Académico de Pregrado y Posgrado vigente y demás requisitos de admisión establecidos para cada programa académico,

	ANEXO LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA	Versión 1.0 septiembre/2022
	ANEXO CIRCULAR NORMATIVA _____	Página 23 de 26

La autoridad académica establecida en los reglamentos académicos de pregrado y posgrados, será la competente para autorizar la admisión a un segundo programa, siempre y cuando, previamente se haya realizado verificación de los requisitos de ingreso por parte de Admisiones al programa académico de interés.

**11.4. Aspirantes a [College UR](#).** Conforme el [decreto rectoral](#) que reglamenta esta modalidad de ingreso a un programa de pregrado, al College UR pueden aspirar bachilleres que se hayan graduado o que se encuentren cursando los últimos grados de colegio, para ello deberán cumplir con el proceso de inscripción establecido en el numeral 7 de este documento, a través de la plataforma de admisiones destinada para tal fin. Para el proceso de selección al College UR se deberá presentar la entrevista con mentoría del programa en la cual se definirá la orientación requerida a cada aspirante y una vez surtida, el área de Admisiones confirmará su admisión y emitirá el respectivo recibo de pago para formalizar matrícula para el College UR. Para la admisión posterior al programa de pregrado, una vez se haya cursado y aprobado el College UR, quien coordine el programa del College UR que haya cursado, enviará a Admisiones una vez cerrado el periodo académico correspondiente, el listado de quienes se podrán admitir a los pregrados elegidos, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el decreto rectoral, con el fin de continuar con el proceso de matrícula al programa de pregrado correspondiente como estudiantes nuevos. admisión.

**11.5. Aspirantes a [Premédico](#).** Conforme el [decreto rectoral](#), esta modalidad es aplicable para el eventual ingreso al programa de pregrado de medicina. Al Premédico pueden aspirar bachilleres que se hayan graduado o que se encuentren cursando los últimos grados de colegio, para ello deberán cumplir con el proceso de inscripción establecido en este documento, a través de la plataforma de Admisiones destinada para tal fin. Una vez surtida la inscripción, el área de Admisiones confirmará su admisión y emitirá el respectivo recibo de pago para formalizar matrícula para el Premédico. Para la admisión posterior al programa de medicina, una vez se haya cursado y aprobado el Premédico, quien coordine el Premédico enviará a la Admisiones el listado quienes lo

	ANEXO LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA	Versión 1.0 septiembre/2022
	ANEXO CIRCULAR NORMATIVA _____	Página 24 de 26


cursaron y aprobaron, con el fin de que estos puedan adelantar su proceso de inscripción, admisión directa y pago del valor de la matrícula al programa de Medicina como estudiantes nuevos.

**11.6. Aspirantes ingreso por Fortalecimiento Académico Pregrado.** Las inscripciones y requisitos para ingresar al programa de Fortalecimiento Académico se encuentran definidos según lo dispuesto en el Reglamento Académico vigente, por el Decreto Rectoral y por los demás lineamientos definidos por estos lineamientos de Admisiones.

Los estudiantes que hayan perdido el cupo en un programa académico de pregrado y que aspiren a ingresar al Programa de Fortalecimiento Académico, deben cumplir con lo siguiente:

- a. Cumplir con los requisitos para ingresar al programa el Fortalecimiento Académico definidos en el decreto rectoral que regula el programa
- b. Realizar la inscripción en línea en las fechas previstas en el calendario de admisión para el programa, el cual se encuentra publicado en la página web.
- c. Presentar la carta de autorización del secretario Académico de la Unidad Académica del programa académico en el cual perdieron el cupo,
- d. Radicar caso en el sistema definido por la Universidad para tal fin en las fechas indicadas en calendario.

**11.7. Aspirantes provenientes de colegios con vínculo legal especial.** Para la inscripción de los aspirantes de colegios que tienen vigente algún vínculo legal especial con la Universidad, los respectivos colegios deben reportar a través del medio indicado por la Universidad, en las fechas establecidas para este fin, el listado de sus estudiantes que tienen interés en ingresar a un programa académico de pregrado de la Universidad y que podrán participar de los beneficios establecidos en el documento firmado con el colegio. Admisiones autorizará a estos estudiantes la exención de pago del derecho de inscripción, permitiendo con ello continuar con el proceso de admisión en las fechas establecidas bajo las condiciones y requisitos exigidos estos lineamientos de Admisión.

	ANEXO LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA	Versión 1.0 septiembre/2022
	ANEXO CIRCULAR NORMATIVA _____	Página 25 de 26


## 12. INCUSIÓN Y DIVERSIDAD EN LOS LINEAMIENTOS

El proceso de admisión reconoce la diversidad en todas sus matrices y provee rutas de atención y de integración bajo criterios de inclusión y diversidad, en este sentido, se reconocen las siguientes líneas para el tratamiento de la información que identifica o caracteriza a aspirantes:

**12.3. Diversidad Funcional.** La Universidad cuenta con un protocolo de atención para el desarrollo del proceso de admisión de aspirantes con diversidad funcional, en el cual se disponen medidas y mecanismos para un acompañamiento especial por parte del centro INCLUSER de la Universidad. Dicho [protocolo](#) hace parte del presente documento. En el formulario de inscripción cada aspirante podrá voluntariamente indicar el tipo de diversidad funcional que tiene para efectos de activar la ruta de acompañamiento durante el proceso de admisión.

**12.2. Diversidad étnica.** La Universidad cuenta con iniciativas de valorización de la diversidad étnica y cultural, las cuales se articulan desde el inicio del proceso de admisión con base en la información que voluntariamente es aportada en la inscripción por cada aspirante, estas son: (i) UR Intercultural, que apoya el fomento de la presencia de estudiantes pertenecientes a grupos étnicos en la Universidad, mediante el cual se les acompaña en sus procesos académicos y la formación como líderes interculturales, y un programa de acompañamiento lingüístico y cultural para el reconocimiento dentro de la Política de idiomas de la Universidad, de la lengua nativa de quienes pertenecen a comunidades indígenas y raizales.

**12.3. Diversidad de género.** La Universidad reconoce desde la inscripción y el proceso de admisión la identidad de género y el nombre identitario de quienes no se identifican con el sexo/género asignado al nacer (personas trans y personas no binarias; entre otras), información que pueden consignar voluntariamente en el formulario de inscripción y que permitirá dar un adecuado tratamiento de sus datos en correspondencia a su identidad en los sistemas información de la Universidad del Rosario. Igualmente, cuenta con un Centro Rosarista de Diversidad, Equidad e

	ANEXO LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA	Versión 1.0 septiembre/2022
	ANEXO CIRCULAR NORMATIVA _____	Página 26 de 26

Inclusión – Plurales, como mecanismo de intervención y extensión académica, enfocado en promover una cultura de respeto a la diversidad, impulso a la equidad y fomento de la inclusión desde el entorno de la Universidad del Rosario.

ELABORÓ/MODIFICÓ	Revisó	Vo. Bo
<b>IVAN DARIO VERGARA LOZANO</b> COORDINADOR DE ADMISIONES, DIRECCIÓN DE MARKETING	<b>NOELIA KATHERINE SALCEDO GUTIERREZ</b> ANALISTA DE PROCESOS Y PRODUCTIVIDAD B, GESTIÓN ORGANIZACIONAL  <b>NELLY PATRICIA ROJAS ARIAS</b> COORDINADOR DE EXPERIENCIA ACADÉMICA ESTUDIANTIL, DIRECCION DE EVALUACIÓN, PERMANENCIA ÉXITO ESTUDIANTIL  <b>CINDY JANETH CARO CARGDENAS</b> OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DE INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD  <b>FLORA RODRIGUEZ RONDOS</b> PROFESORA - PLURALES	<b>LUZ ANGELA DIAZ CASTILLO</b> DIRECTORA DE DIRECCION DE EVALUACIÓN PERMANENCIA ÉXITO ESTUDIANTIL  <b>NATALY CAROLINA FERUCHO GARCÍA</b> DIRECTORA GESTIÓN ORGANIZACIONAL  <b>MARIA CLAUDIA ROJAS</b> DIRECTORA DE MARKETING  <b>ANGELA MARIA OTERO FORERO</b> DIRECTORA JURIDICA